

Resolución N°078/2025

Acta N° 009/2025

Las Piedras, 18 de Marzo de 2025

VISTO: La solicitud presentada para la realización del festival de la Poesía 5ta edición, tramitado mediante expediente 2025-81-1420-00055.

CONSIDERANDO:

I) Que el Concejo Municipal considera oportuno colaborar con los servicios de iluminación y sonidista, brindados por el Sr. Pablo Daniel Olivera C.I: 4.427.133-4, a quién se le abonará mediante la empresa Agremiación de la Música y las Artes del Uruguay, RUT 217229690014 y quien deberá presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo establecido en la ley 17060 art.1 Literal E y artículo 175 de Código Penal al no ser funcionario público. .

II) Que la empresa se encuentra registrada en Rupe y que dicho gasto estaría incluido en el Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B, Actividad Apoyo a propuestas de la comunidad.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

1)- **AUTORIZAR** un monto de \$ 14.500 (catorce mil quinientos pesos uruguayos) al Sr. Pablo Daniel Olivera C.I: 4.427.133-4, por los servicios de sonido e iluminación, para el Festival por el Día Mundial de la Poesía, 5ta. Edición, a quién se le abonará mediante la empresa Agremiación de la Música y las Artes del Uruguay, RUT 217229690014 y quien deberá presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo establecido en la ley 17060 art.1 Literal E y artículo 175 de Código Penal al no ser funcionario público. El gasto se abonará por el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, Funcionamiento 30% Literal B, Actividad Apoyo a propuestas de la comunidad.

2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.

3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Descentralización y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros



Eva Balbiani
Alcaldesa

Municipio de Las Piedras

CONCEJAL

ANA CLAUDIA BARREIRO

CONCEJAL

CONCEJAL

CONCEJAL
CONCEJAL

Ricardo Mazzini